ACEPTACION DE LA OFERTA No. 031M **de 2020**

PROCESO No: SA20M-103

San José de Cúcuta, 27 ENE. 2020

Señores
TOP MEDICAL SYSTEMS
NIT 860350543 - 9
LUZ STELLA MARQUEZ ZAMBRANO
C.C 51.857.101 de Bogotá D.C
Carrera 18ª No. 103-47 Bogotá
Teléfono: 18053992 - 3143324475
topmedical@topmedical.com.co
Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada del MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MARCA TOSHIBA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIOS

ÍTEM	VALOR	I.V.A.	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORREACTIVO ARCO EN C MODELO: CLEARSCOPE SERIE: 9TA0912300	$ 6.927.304	$ 1.316.188	$ 8.243.492
MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORREACTIVO RAYOS X MODELO: RADREX SUITE SERIE: W2E08Y2398	$ 6.927.304	$ 1.316.188	$ 8.243.492
ARCO EN C MODELO: SURGINIX (SXT-2000A/E1) SERIE: 8310171012	$ 7.410.604	$ 1.408.015	$ 8.818.619
		TOTAL:	$ 25.305.603

SE RELACIONAN SUS MANTENIMIENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EQUIPO : RAYOS X – ARCO EN C MODELO: CLEARSCOPE SERIE: 9TA0912300	
NUMERO DE VISITAS PREVENTIVAS	**NUMERO DE VISITAS CORRECTIVAS**
2	ILIMITADAS

EQUIPO : RAYOS X MODELO: RADREX SUITE SERIE: W2E08Y2398	
NUMERO DE VISITAS PREVENTIVAS	**NUMERO DE VISITAS CORRECTIVAS**
2	ILIMITADAS

EQUIPO DE RAYOS X MODELO: SURGINIX (SXT-2000A/E1) SERIE: 8310171012	
NUMERO DE VISITAS PREVENTIVAS	**NUMERO DE VISITAS CORRECTIVAS**
2	ILIMITADAS,LAS REQUERIDAS

COBERTURA: La presente oferta cubre la mano de obra que se requiera para garantizar el normal funcionamiento del equipo descrito en el cuadro anterior, acometiendo las labores de mantenimiento preventivo y correctivo definidos así:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El servicio preventivo incluye los trabajos recomendados por el fabricante referente a limpieza, ajustes, lubricación, calibración, pruebas de funcionamiento y revisión general del equipo. Busca mantener la operación normal del equipo y tener un mínimo de fallas. El día programado para estas visitas será fijado de común acuerdo entre las partes en horario hábil de lunes a viernes.
- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El servicio correctivo busca restaurar la normal operación del equipo luego de una avería durante su operación, esto incluye la localización de la falla, su reparación, el reemplazo de los componentes y piezas dañadas y la puesta en funcionamiento en condiciones normales. Será atendido como respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica, o e-mail: soporte.tecnico@topmedical.com.co en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil de lunes a viernes (salvo festivos).
- **SUMINISTRO DE REPUESTOS:** Esta oferta **NO** incluye el suministro de repuestos, ni tubos de Rayos X, estos serán cotizados previamente para su respectiva aprobación y anticipo.

  Se entiende como repuesto la parte que se requiera para restablecer el normal funcionamiento del equipo. Dentro de las modalidades de contrato con repuestos no están incluidas las partes exteriores que se van deteriorando por el uso normal, como son tapas, cubiertas o fungibles (monitores CRT o LCD, bombillos, etc) ni partes que resulten dañadas por malas condiciones ambientales de operación, descargas eléctricas o mal trato. La presente oferta **no cubre el costo de las licencias del software que deban reinstalarse como consecuencia de daños causados por virus o daños en el Hardware por el mismo motivo.**

  El tiempo de entrega de los repuestos estará sujeto según cotización.
- **GASTOS DE TRASLADO:** Los gastos de viaje por concepto de visitas de mantenimiento preventivo están incluidos en el valor de la presente oferta. Los gastos de viaje por concepto de visitas de mantenimiento correctivo no están incluidos en la presente oferta y se liquidaran por aparte en caso de que se requiera

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE	**$25.305.603**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 123	FECHA: 20/01/2020

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los mantenimientos deben ser realizados en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.
2. Se debe allegar al área de ingenieria biomédica los reportes tanto de mantenimiento preventivo como correctivo al finalizar los mismos.
3. El procedimiento de mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a las especificaciones del fabricante de acuerdo a lo establecido en la resolución 4725 de 2005
4. Las llamadas de emergencia se deben atender en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil de lunes a viernes.
5. El contratista debe garantizar el buen funcionamiento de los equipos contratados para sus mantenimientos preventivos y correctivos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	$ 5.061.120
2	Calidad del bien	Del valor total del contrato y por el término del contrato y un (1) año más	20%	$ 5.061.120

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El servicio se facturará en dos (2) pagos de la siguiente manera: el primero dentro de los treinta (30) días siguientes después de ejecutada la primera visita de mantenimiento preventivo y el segundo pago se realizara dentro de los treinta (30) dias siguientes contados luego de realizada la segunda visita de mantenimiento.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de diciembre de 2020.

3) **PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co .
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas. Coordinador ACTISALUD - GABYS
Proyectó: Rafael Enrique RodriguezZuñiga. Abogado ACTISALUD- GABYS

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS
ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS

Canon
CANON MEDICAL
OFFICIAL DISTRIBUTOR

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

H A C E C O N S T A R Q U E:

La mencionada sociedad con Nit. 860.350.543-9 cumple en forma legal y oportuna con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado laboralmente a su servicio.

La empresa es beneficiaria de la exoneración de aportes al sistema de la seguridad social en salud, aportes al bienestar familiar y al Sena de los empleados que mensualmente obtienen ingresos inferiores a 10 salarios mínimos legales y no lo es por los empleados que superan dichos topes, ya que de manera permanente tiene en su planta de personal empleados que devengan más de los 10 salarios mínimos legales vigentes.
Por lo anterior sigue estando obligada al pago de Salud, aportes al Sena y al Bienestar Familiar.

A la fecha la Empresa ya canceló **TODOS** los aportes correspondientes a la nómina del mes de diciembre así: a la ARL de Seguros Bolivar, a las Cajas de Compensación Compensar, Comfenalco y Comfandi, al Bienestar familiar, al Sena y a los fondos de pensiones y entidades promotoras de salud escogidos por los empleados, así como también a Colpensiones.

Igualmente ha cancelado los aportes correspondientes a las nóminas de los últimos seis meses.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veinte (2020) de conformidad a la ley 789 artículo 50 como requisito a la contratación con entidades estatales, con destino a **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERASMO MEOZ DE CÚCUTA.**

De lo anterior doy fe.

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA20M-103
CONTRATO No. 031M.

JUAN ALBERTO SANCHEZ GARCIA
Contador Público
T.P. [illegible]
[illegible] de Bogota

BOGOTÁ, D.C.
Carrera 18A No 103-47
PBX: +571 805 3992
Cel: +57 314 332 4475
E-mail: topmedical@topmedical.com.co
www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:
Cel: +57 310 323 6233
CALI:
Cel: +57 310 206 0770 - +57 310 406 2424
MEDELLÍN:
Cel: +57 310 406 1414 - +57 311 898 7641

ISO 13485 icontec DM-CER353480
ISO 9001 icontec SC-CER353465
IQNet